

ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**)

CERTIFICO Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**) en **sesión ordinaria** celebrada el día **13 de diciembre de 2019**, adoptó el siguiente acuerdo

?

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2919/19, de 11 de julio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2019.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2020**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2020**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	1.177.900,00
- Capítulo II	817.400,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	554.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2020**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.995.000,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	704.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00

- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2020**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2020** para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	1.177.900,00
- Capítulo II	817.400,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	554.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.995.000,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	704.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

- Anexos.

- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Administración con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro Grupo Socialista, del representante del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito acordó aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2020 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca a trece de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.

El Vicepresidente de CIPSA

Fdo. Manuel Rufino García Núñez.





INFORME DE LA INTERVENCIÓN (CIPSA)

Núm. 543/19

EXPEDIENTE: PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA PARA EL AÑO 2020. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2020, su plantilla y la RPT.

1/3



CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente Presupuesto.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 2.711.300,00 €.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.



- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás preceptivo según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se emitirán con el informe al Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de forma consolidada.
- Se adjunta al expediente RPT y Plantilla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior, además de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Plantilla de Personal; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que se ha de remitir RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, advirtiéndose que la RPT de CIPSA, computada de forma global con la del a Diputación y la de REGTSA (tal y como se indica en informe de 2018 del Área de Recursos Humanos sobre la materia), no debe superar la tasa de reposición efectivos que establecida legalmente.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe, en Salamanca, a 4 de diciembre de 2019.

EL INTERVENTOR;

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA –CIPSA- PARA 2020**

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2919/19, de 11 de julio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excmá. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2020.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2020**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2020**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	1.177.900,00
- Capítulo II	817.400,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	554.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2020**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.995.000,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	704.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2020**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2020**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	1.177.900,00
- Capítulo II	817.400,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	554.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.995.300,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.995.000,00
- Capítulo V	100,00

B) Operaciones de Capital	704.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	704.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.711.300,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 22 de noviembre de 2019

El Director-Gerente.



Fdo. Enrique García Maríño



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

**ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE
SALAMANCA**

EJERCICIO 2020

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación se presenta el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe superior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

ESTADO DE INGRESOS					
CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN 2019	% Δ 2020-2019	
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.699.300,00	2.487.500,00	8,51%	
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.995.300,00</i>	<i>1.957.000,00</i>	<i>1,96%</i>	
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS				
34900	Otros precios públicos	100,00	100,00	0,00%	
39900	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00%	
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	0,00%	
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40000	Aportación Diputación Provincial	1.995.000,00	1.956.700,00	1,96%	
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.995.000,00	1.956.700,00	1,96%	
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES				
52000	Intereses de depósito	100,00	100,00	0,00%	
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00	100,00	0,00%	
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>704.000,00</i>	<i>530.500,00</i>	<i>32,70%</i>	
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00	500,00	100,00%	
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	253.000,00	230.000,00	10,00%	
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	300.000,00	150.000,00	100,00%	
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%	
	TOTAL CAPÍTULO VII	704.000,00	530.500,00	32,70%	
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%	
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS				
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000,00	0,00%	
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%	
	TOTAL INGRESOS	2.711.300,00	2.499.500,00	8,47%	

ESTADO DE GASTOS					
CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2020	CRÉDITO 2019	% Δ 2020-2019
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.699.300,00	2.487.500,00	8,51%
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.995.300,00</i>	<i>1.957.000,00</i>	<i>1,96%</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	31.300,00	30.500,00	2,62%
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	21.100,00	20.300,00	3,94%
9204A	1200600	Trienios	11.300,00	5.300,00	113,21%
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	35.700,00	34.250,00	4,23%
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	71.400,00	69.650,00	2,51%
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	245.000,00	219.500,00	11,62%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	421.000,00	394.500,00	6,72%
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	11.200,00	21.400,00	-47,66%
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	13.600,00	32.500,00	-58,15%
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00	9.600,00	0,00%
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	51.700,00	39.700,00	30,23%
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	250.000,00	224.000,00	11,61%
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	1620400	Acción social	3.000,00	3.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO I	1.177.900,00	1.106.200,00	6,48%
		CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	1.000,00	800,00	25,00%
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2200200	Material informático no inventariable	100.000,00	120.000,00	-16,67%
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	432.700,00	425.500,00	1,69%
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	5.000,00	0,00%
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	154.000,00	150.000,00	2,67%
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	104.000,00	130.000,00	-20,00%
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00	600,00	0,00%
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00	600,00	0,00%
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	3.000,00	2.700,00	11,11%
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	12.000,00	11.100,00	8,11%
		TOTAL CAPÍTULO II	817.400,00	850.800,00	-3,93%
		<i>Operaciones de capital</i>	<i>704.000,00</i>	<i>530.500,00</i>	<i>32,70%</i>
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A	6250000	Mobiliario	1.000,00	500,00	100,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	243.000,00	220.000,00	10,45%
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	10.000,00	10.000,00	0,00%
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	300.000,00	150.000,00	100,00%
		TOTAL CAPÍTULO VI	554.000,00	380.500,00	45,60%
		CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VII	150.000,00	150.000,00	0,00%
		OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL GASTOS	2.711.300,00	2.499.500,00	8,47%

Por lo que respecta al Capítulo I "Gastos de Personal" éste experimenta un aumento de 6,48% como consecuencia principalmente del incremento en créditos iniciales de trienios, de complemento de productividad con motivo de las adscripciones temporales de funciones para determinados trabajadores del Organismo y del incremento del 2,25% correspondiente al año 2019 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

El Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" presenta con relación al 2019 una disminución del 3,93% como resultado del ajuste de los distintos créditos presupuestarios del capítulo.

En relación al Capítulo VI "Inversiones Reales" se produce un aumento de un 45,60% con respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a que se duplica el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la subvención para la renovación del equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia.

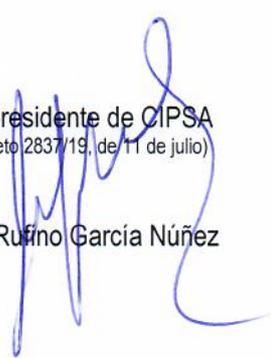
En el apartado de ingresos, como siempre el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2020 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurre el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 23 de noviembre de 2019

El Vicepresidente de CIPSA
(PD. Decreto 2837/19, de 11 de julio)

Manuel Rufino García Núñez



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2020
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.699.300,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.995.300,00</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	1.995.000,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.995.000,00
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósito	100,00
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>704.000,00</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	253.000,00
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	300.000,00
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	704.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.711.300,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2020
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.699.300,00
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.995.300,00</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	31.300,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	21.100,00
9204A	1200600	Trienios	11.300,00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	35.700,00

9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	71.400,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	245.000,00
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	421.000,00
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	11.200,00
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	13.600,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	51.700,00
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	250.000,00
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00
9204A	1620400	Acción social	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO I			1.177.900,00
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	1.000,00
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9204A	2200200	Material informático no inventariable	100.000,00
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	432.700,00
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	154.000,00
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	104.000,00
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	3.000,00
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO II			817.400,00
<i>Operaciones de capital</i>			704.000,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A	6250000	Mobiliario	1.000,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	243.000,00
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	10.000,00
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	300.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI			554.000,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00
TOTAL CAPÍTULO VII			150.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00
TOTAL GASTOS			2.711.300,00

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2020 asciende a un total de 2.487.200,00 euros desglosada como a continuación se detalla

Cl. Económica	Denominación	Año 2019	Año 2020
40000	Aport. Diputación Provincial	1.956.700,00	1.995.000,00
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	500,00	1.000,00
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	230.000,00	253.000,00
70003	Aport. Dip. Equipamiento Aytos.	150.000,00	300.000,00
70004	Aport. Dip. C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL		2.487.200,00	2.699.000,00

Se experimenta un incremento del 8,52%, debido fundamentalmente a la necesidad de financiar la renovación del equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia, aunque también se producen ligeros incrementos en aplicaciones presupuestarias del capítulo 1.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.

GASTOS

Para el ejercicio 2020 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje mayoritario de los gastos del Organismo Autónomo (el 43,44% del total).

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Cl. Econ.	Denominación	Año 2020	Año 2019
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	31.300,00	30.500,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	21.100,00	20.300,00
1200600	Trienios	11.300,00	5.300,00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	35.700,00	34.250,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	71.400,00	69.650,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.	245.000,00	219.500,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.	421.000,00	394.500,00
1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales.	13.600,00	21.400,00
1310100	Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones.	9.600,00	32.500,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.	250.000,00	224.000,00
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA		1.110.000,00	1.051.900,00

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben al incremento en créditos iniciales de trienios y del incremento del 2,25% correspondiente al año 2019 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

Las previsiones de gasto relativas a las principales aplicaciones presupuestarias del Capítulo II quedan reflejadas en los siguientes cuadros:

Aplicación presupuestaria: 9204A.2200200	100.000,00
- Contrato de suministro de consumibles	75.000,00
- Adquisición de licencias de paquetes de software	25.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2270600	432.700,00
- ENS. Nueva auditoría para evaluar el cumplimiento actual en el ENS	30.000,00
- Software Antivirus	6.000,00
- Software GIS	10.000,00
- Software de plataforma de virtualización	10.000,00
- Software de copia de seguridad	2.000,00

- Soporte a servidores de Base de datos	3.000,00
- Licencias de Base de datos	9.000,00
- Soporte personalizado a Base de datos	10.000,00
- SAI Cipsa	1.500,00
- Monitorización PRTG	2.000,00
- Licencias Firewall	10.000,00
- SPSS	3.000,00
- Albalá archivo	1.600,00
- Arinka cocina linea fría	9.500,00
- Mantenimiento y soporte videoactas	3.100,00
- Contrato mantenimiento Wurth	39.000,00
* Mantenimientos Wurth (Sical Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Nómina Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (PMH Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Registro Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Face Ayuntamientos)	0,00
- Mantenimientos Wurth (Conectores servicio Web Ayuntamientos)	11.000,00
- Base de datos legislación y jurisprudencia	22.000,00
- Protección de datos	200.000,00
- Bolsa 500 horas de soporte de primer y segundo nivel (microinformática)	15.000,00
- Bolsa 500 horas de soporte de tercer nivel (consultoría y migración de servicios y servidores)	35.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279900	5.000,00
- Reconocimientos médicos y servicios Cualtis	2.000,00
- Dominios y otros	3.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279901	154.000,00
- Contrato EsPublico Gestiona	136.000,00
- Certificados Camerfirma	18.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279902	104.000,00
- Contratación externa Administración Electrónica	104.000,00

Las aplicaciones presupuestarias 2200200 "Material informático no inventariable", 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación" presentan la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destinan a la contratación de suministro de consumibles, a la adquisición de licencias de paquetes software y a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2019.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros ya que, si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.

Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2019 y las previsiones en los mismos para 2020, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente, con mínimas variaciones

En conjunto el Capítulo II experimenta una disminución del 3,93% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2019.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de cuatro aplicaciones:

Concepto	Año 2020	Año 2019
Mobiliario	1.000,00	500,00
Inversión equipos proceso de información	243.000,00	220.000,00
Aplicaciones informáticas	10.000,00	10.000,00
Renovación equipos informáticos ayuntamientos	300.000,00	150.000,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	554.000,00	380.500,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2020.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

1. **Equipos proceso de información:** Suministro e instalación de 60 ordenadores personales con el objetivo de dotar de equipamientos informáticos nuevos, así como la renovación de equipos obsoletos en servicio. Así como el suministro e instalación de diversas impresoras personales, de red y escáneres de documentos. Segmentación de la red, doble barrera firewall y control de accesos NAC
2. **Renovación equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia.**
3. **Aplicaciones informáticas:** Adquisición del aplicativo para accesibilidad de la página Web Corporativa.

Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2020, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 23 de noviembre de 2019

El Director-Gerente,

Enrique García Martín

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al Presupuesto de cada año.

En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Tercero.- El presente expediente que recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2020, relativas al Organismo Autónomo CIPSA, se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido estando concluso, y elevándose a propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Con fecha 18 de noviembre de 2019 es emitido informe jurídico con propuesta de resolución por el Gerente de CIPSA, remitiéndose el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Quinto.- El Interventor concluye en su Informe nº 506/2019 de fecha 22 de noviembre, que dicho expediente no es objeto de fiscalización por no suponer reconocimiento o liquidación de derechos, obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos derivados de éstos, ni tampoco recaudación, inversión o aplicación de caudales públicos.

En base a lo expuesto **ACUERDO:**

TRANSCRITO

193/19

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2020 del Organismo Autónomo CIPSA que asciende a 300.000,00 euros en el capítulo VI y 150.000,00 euros en el capítulo VII, según las siguientes líneas de actuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA						
LÍNEA DE ACTUACIÓN: Apoyo a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca para la renovación de su equipamiento informático.						
DENOMINACIÓN: Renovación equipos informáticos ayuntamientos.						
TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, mediante aprobación de convocatoria pública.						
DESCRIPCIÓN: A los ayuntamientos de la provincia de Salamanca se les subvenciona los gastos de inversión en la renovación de su equipamiento informático.						
EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Renovar el equipamiento informático de los municipios de la provincia de Salamanca.						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.:						
BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.						
INVERSIÓN: _150.000,00€.						
Aplicaciones presupuestarias:				Financiación:		
9204A	6500000	Renovación equipos informáticos Aytos.	300.000,00	70003	Aportación Diputación equipamiento Aytos.	300.000,00
OTROS ASPECTOS A RESALTAR:						

TRANSCRITO

193/19

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA						
LÍNEA DE ACTUACIÓN: Apoyo a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca para la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.						
DENOMINACIÓN: Subvenciones a los ayuntamientos para la captación de la señal de la televisión digital.						
TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, mediante aprobación de convocatoria pública.						
DESCRIPCIÓN: A los ayuntamientos de la provincia de Salamanca se les subvenciona los gastos de inversión en la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.						
EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Mejorar la captación de la señal de la televisión digital en aquellos municipios de la provincia de Salamanca con déficit en este tipo de infraestructura.						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.:						
BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.						
INVERSIÓN: _150.000,00€.						
Aplicaciones presupuestarias:				Financiación:		
9204A	7620000	Subvención a Aytos C.S.T.D.	150.000,00	70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
OTROS ASPECTOS A RESALTAR:						

Decreto dado en Salamanca, a 26 NOV. 2019, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

EL VICEPRESIDENTE de CIPSA,

Fdo. Manuel Rufino García Núñez



Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán

ANEXO DE PERSONAL

4.CIPSA

2.020 - 2020 - Anexo Personal CIPSA (0%)

Plaza?	Puesto?	Dias	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	Idm/Prd/Fs/FSoc	Bruto	Seg. Social	Coste
Grupo: A1																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
23 - 00318 - TECNICO ADMINISTRACION GE	00046 - SECRETARIO TECNICC	366	A1	25	717	14.159,52	2.179,68	7.908,84	17.424,48	0,00	2.951,28	2.951,28	1.392,84	48.967,92	12.226,92	61.194,84
2 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00023 - JEFE PROYECTO INFO	366	A1	27	706	14.084,52	3.971,80	10.160,64	18.888,60	0,00	3.925,48	3.925,48	2.400,00	57.356,52	15.336,12	72.692,64
1 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00043 - JEFE PROYECTO INFO	366	A1	27	706	14.084,52	4.558,13	10.160,64	18.888,60	0,00	3.974,36	3.974,36	2.400,00	58.040,61	15.336,12	73.376,73
00299 - DIRECTOR-GERENTE E	00021 - DIRECT OR-GERENTE	366	A1	29	705	14.159,52	2.724,60	11.093,76	28.235,28	0,00	4.145,76	4.145,76	3.059,88	67.564,56	12.552,12	80.116,68
	00051 - JEFE PROYECTO ADMI	366	A1	27	706	14.084,52	0,00	10.160,64	18.888,60	0,00	3.594,48	3.594,48	0,00	50.322,72	15.336,12	65.658,84
4 - 00413 - JEFE PROYECTO AREA CENTRC	00022 - JEFE PROYECTO AREA/	366	A1	27	706	14.084,52	5.189,95	10.160,64	18.888,60	0,00	4.027,00	4.027,00	3.114,00	59.491,71	15.336,12	74.827,83
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						84.657,12	18.624,16	59.645,16	121.214,16	0,00	22.618,36	22.618,36	12.366,72	341.744,04	86.123,52	427.867,56
Total grupo: A1						84.657,12	18.624,16	59.645,16	121.214,16	0,00	22.618,36	22.618,36	12.366,72	341.744,04	86.123,52	427.867,56
Grupo: A2																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
7 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00029 - PR OGRAMADOR	366	A2	23	708	11.953,80	2.599,92	6.976,32	12.037,80	0,00	2.797,32	2.797,32	6.517,56	45.680,04	12.297,00	57.977,04
8 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00052 - COORDINADOR DE PR	366	A2	25	717	11.953,80	2.599,92	7.908,84	17.424,48	0,00	3.323,76	3.323,76	6.143,84	52.678,20	14.612,16	67.290,36
6 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00028 - PR OGRAMADOR	366	A2	23	708	11.953,80	2.599,92	6.976,32	12.037,80	0,00	2.797,32	2.797,32	6.619,08	45.781,66	12.297,00	58.078,66
5	00027 - PR OGRAMADOR	366	A2	23	708	12.243,36	0,00	6.976,32	12.037,80	0,00	2.604,84	2.604,84	0,00	36.467,16	11.450,64	47.917,80
	00030 - PR OGRAMADOR	366	A2	23	708	12.243,36	0,00	6.976,32	12.037,80	0,00	2.604,84	2.604,84	0,00	36.467,16	11.450,64	47.917,80
	00031 - PR OGRAMADOR	366	A2	23	708	12.243,36	0,00	6.976,32	12.037,80	0,00	2.604,84	2.604,84	0,00	36.467,16	11.450,64	47.917,80
5 - 00404 - PROGRA MADOR (L)	00025 - COORDINADOR DE PR	366	A2	25	717	11.953,80	2.599,92	7.908,84	17.424,48	0,00	3.323,76	3.323,76	3.000,00	49.534,56	14.612,16	64.146,72
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						84.545,28	10.399,68	50.699,28	95.037,96	0,00	20.056,68	20.056,68	22.280,28	303.075,84	88.170,24	391.246,08
Total grupo: A2						84.545,28	10.399,68	50.699,28	95.037,96	0,00	20.056,68	20.056,68	22.280,28	303.075,84	88.170,24	391.246,08
Grupo: C1																
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA																
00408 - TECNICO DE MANTENIMIENTO INF	00039 - TECNICO SOPORTE IN	366	C1	20	714	8.910,84	651,36	5.613,96	11.267,52	0,00	2.203,68	2.203,68	2.437,56	33.288,60	9.687,24	42.975,84
00003 - ADMINISTRATIVO	00032 - JEFE UNIDAD ADMINIS	366	C1	22	709	9.192,72	2.125,56	6.509,40	8.901,72	0,00	2.094,36	2.094,36	0,00	30.918,12	7.946,04	38.864,16
14 - 00411 - TÉCNICO TIC (L)	00035 - TECNICO SISTEMAS Y	366	C1	22	712	8.910,84	2.632,58	6.509,40	12.037,80	0,00	2.507,51	2.507,51	2.419,92	37.525,56	11.023,30	48.548,86
25 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00040 - SECRETARIA-GERENC	366	C1	18	701	9.192,72	2.946,84	5.040,60	6.588,96	0,00	1.860,36	1.860,36	0,00	27.489,84	7.064,88	34.554,72
	00034 - JEFE PROYECTO SIG	366	C1	22	711	9.192,72	3.973,52	6.509,40	27.713,88	0,00	3.618,00	3.618,00	0,00	54.625,52	16.536,12	71.161,64
	00037 - RESPONSABLE PLAN II	366	C1	18	713	9.192,72	2.101,92	5.040,60	23.671,56	0,00	3.158,76	3.158,76	0,00	46.324,32	14.485,92	60.810,24
	00050 - AUXILIAR TECNICO DE	366	C1	18	701	9.192,72	379,92	5.040,60	6.588,96	0,00	1.735,20	1.735,20	0,00	24.672,60	7.748,04	32.420,64
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA						63.785,28	14.811,70	40.263,96	96.770,40	0,00	17.177,87	17.177,87	4.857,48	254.844,56	74.491,54	329.336,10
Total grupo: C1						63.785,28	14.811,70	40.263,96	96.770,40	0,00	17.177,87	17.177,87	4.857,48	254.844,56	74.491,54	329.336,10
Total Presupuesto?																
SB						232.987,68										
TR						43.835,54										
CD						150.608,40										
CE						313.022,52										
RETRIBS						0,00										
P. EXTRA JUN						59.852,91										
P. EXTRA DIC						59.852,91										
Idm/Prd/Fs/FSoc						39.504,48										
Bruto						899.664,44										
Seg. Social						248.785,30										
Coste						1.148.449,74										

Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA **Ejercicio:** 2020 Enero - Diciembre

Presupuesto: 2020 - Anexo Personal CIPSA (0%)

Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	31.231,68
>> 9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	21.034,08
>> 9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	11.235,24
>> 9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	35.644,44
>> 9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	71.342,28
>> 9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	244.650,92
>> 9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	420.348,72
>> 9204A.1310000 RETRIBS LABORAL TEMPORAL	11.104,80
>> 9204A.1310100 OTRAS RETRIBS LABORAL TEMPORAL	13.567,80
>> 9204A.1500000 Productividad: Funcionarios	4.200,00
>> 9204A.1500100 Productividad: Laborales	34.280,52
>> 9204A.1620400 Acción social: Fondo social	1.023,96
Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales	899.664,44

Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 9204A.1600000 Seguridad Social	248.785,30
Total Tipo de Partida Cuota Patronal	248.785,30

Totales Por 2020 - Anexo Personal CIPSA (0%)

Total Bruto:	899.664,44
Total Deducciones:	0,00
Total Neto:	899.664,44
Coste Total:	1.148.449,74

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ANEXO DE PERSONAL (EJERCICIO 2020)

Determinada por la normativa vigente la obligación de que todos los puestos de trabajo tengan cobertura presupuestaria, la valoración económica del anexo de personal se ha efectuado bajo las siguientes premisas:

- **Primero:** Los puestos de trabajo que se encuentran abiertos a dos grupos de clasificación (A1, A2, C1, C2, I, II, III, IV) se valoran económicamente por el de clasificación superior al que pueda ser adscrito u ocupado.
- **Segundo:** Todos los puestos de trabajo son objeto de valoración económica estén o no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aunque se encuentren vacantes, desempeñados con carácter temporal, o se encuentren en proceso de provisión al cierre de la elaboración del anexo de personal y tengan comprometido ingresos para su cobertura.
- **Tercero:** Para efectuar la valoración económica de los puestos se tendrá en cuenta la situación de los mismos a fecha 1 de septiembre, así como la previsión de cobertura para aquellos que se encuentren en convocatoria pública.
- **Cuarto:** Cerrada a una determinada fecha la confección del anexo de personal, si se produjesen renuncias, pases a otras situaciones administrativa, jubilaciones, etc., éstas no serán consideradas como modificaciones del anexo de personal.
- **Quinto:** La valoración económica ha de respetar además las reglas que a continuación se describen:
 - Los puestos que se encuentren vacantes se han de valorar con las retribuciones íntegras (básicas y complementarias) que se asignan al puesto en la RPT, sin consideración de antigüedad en los mismos. Por lo que respecta a los costes de Seguridad Social, la valoración de la cotización correspondiente se hará por la más alta, es decir, como personal de nuevo ingreso.
 - En los puestos de trabajo que se encuentre ocupados de forma transitoria por funcionarios de carrera y personal laboral fijo (comisiones de servicio, atribuciones temporales, acumulaciones de tareas, adscripciones provisionales, etc.) deberá cuantificarse el total de las retribuciones básicas y complementarias del puesto, considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa. La cuenta de cotización de Seguridad Social se fija conforme a la que corresponda al del personal que lo desarrolla.

- Los puestos de trabajo que se encuentren reservados a personal, funcionario o laboral, en razón a que la normativa así lo haya establecido o determinado o que en su caso se encuentren en situaciones en que un acto administrativo les haya reconocido la reserva del puesto de trabajo con anterioridad a la confección del anexo de personal, serán valorados económicamente conforme a las características del puesto y no se tendrá en cuenta las circunstancias personales de la persona respecto de la que se acordó la reserva, ni por lo que respecta a la antigüedad ni a la cotización a la Seguridad Social.
- Los puestos de trabajo que se desempeñen con carácter temporal por personal ajeno a la plantilla (funcionarios interinos o laborales temporales) se valorarán por el total de las retribuciones básicas y complementarias considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa.
- Los puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentren abiertos a la posibilidad de ser ocupados tanto por funcionarios como laborales se valorarán en cuanto a retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo y en cuanto a la cotización por el régimen jurídico al que estuviese sometido el personal que lo estuviera desempeñando.
- Será principio general para la valoración económica de los puestos de trabajo la de establecer el régimen funcional como general y el régimen laboral como excepcional, al igual que mantiene la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Sexto:** Las retribuciones del personal serán calculadas teniendo en cuenta la estructura de las retribuciones del personal al servicio de las Entidades Locales y los empleados públicos, es decir
 - Retribuciones básicas
 - Retribuciones complementarias

Dentro de las Retribuciones Complementarias se incluyen los Complementos de Destino y Específico, que han de figurar en las actuales relaciones de puestos de trabajo y son determinantes para el cálculo de las pagas extras, conforme a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Salamanca, 23 de noviembre de 2019.

El Director-Gerente,


Enrique García Mariño


LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2019 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

Regla 54. Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55. Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2019 a fecha 30 de junio de 2019.

2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

1. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).



La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- g) Los derechos pendientes de cobro.
- h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

3. El Resultado presupuestario.

Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y



previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2019.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2019.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2019						
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	1.106.200,00	0,00	0,00	1.106.200,00	455.755,11	41,20
2	850.800,00	118.944,93	0,00	969.744,93	446.077,98	46,00
6	380.500,00	492.991,27	0,00	873.491,27	186.828,20	21,39
7	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	2.499.500,00	611.936,20	0,00	3.111.436,20	1.088.661,29	34,99

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2019							
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	1.106.200,00	455.755,11	416.653,05	39.102,06	650.444,89	41,20	91,42
2	969.744,93	214.606,91	186.401,49	28.205,42	755.138,02	22,13	86,86
6	873.491,27	98.815,33	98.815,33	0,00	774.675,94	11,31	100,00
7	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	3.111.436,20	769.177,35	701.869,87	67.307,48	2.342.258,85	24,72	91,25

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2019						
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS
3	200,00	0,00	200,00	60,00	0,00	60,00
4	1.956.700,00	0,00	1.956.700,00	978.350,00	0,00	978.350,00
5	100,00	0,00	100,00	46,53	0,00	46,53
7	530.500,00	0,00	530.500,00	0,00	0,00	0,00
8	12.000,00	611.936,20	623.936,20	0,00	0,00	0,00
TOT.	2.499.500,00	611.936,20	3.111.436,20	978.456,53	0,00	978.456,53

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2019							
CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.
3	200,00	60,00	60,00	0,00	140,00	30,00	100,00
4	1.956.700,00	978.350,00	978.350,00	0,00	978.350,00	50,00	100,00
5	100,00	46,53	46,53	0,00	53,47	46,53	100,00
7	530.500,00	0,00	0,00	0,00	530.500,00	0,00	0,00
8	623.936,20	0,00	0,00	0,00	623.936,20	0,00	0,00
TOT.	3.111.436,20	978.456,53	978.456,53	0,00	2.132.979,67	31,45	100,00



c) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2019.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2019			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	978.456,53	673.298,70	
b. Operaciones de capital	0,00	98.815,33	
1. Total operaciones no financieras	978.456,53	772.114,03	
c. Activos financieros	0,00	0,00	
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	
2. Total operaciones financieras	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	978.456,53	772.114,03	206.342,50

d) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE						
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C.D.	% D.R./P.D.
1	1.106.200,00	885.150,36	0,00	0,00	80,02	0,00
2	969.744,93	511.794,95	0,00	0,00	52,78	0,00
3	0,00	0,00	200,00	60,00	0,00	30,00
4	0,00	0,00	1.956.700,00	1.478.350,00	0,00	75,55
5	0,00	0,00	100,00	98,65	0,00	98,65
6	1.023.491,27	137.100,83	0,00	0,00	13,40	0,00
7	150.000,00	0,00	680.500,00	629.396,08	0,00	92,49
8	12.000,00	3.000,00	623.936,20	3.000,00	25,00	0,48
TOT.	3.261.436,20	1.537.046,14	3.261.436,20	2.110.904,73	47,13	64,72

Salamanca, 28 de noviembre de 2019,

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2018 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2018.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2018.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2018					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS
1	1.081.510,00	-70.000,00	1.011.510,00	795.912,82	795.912,82
2	825.501,00	136.384,55	961.885,55	556.123,95	436.981,93
6	236.500,00	477.168,49	713.668,49	311.992,83	155.301,56
7	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
TOT.	2.305.511,00	543.553,04	2.849.064,04	1.664.029,60	1.388.196,31

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2018				
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO
1	795.912,82	795.912,82	0,00	215.597,18
2	436.981,93	436.981,93	0,00	524.903,62
6	155.301,56	155.301,56	0,00	558.366,93
7	0,00	0,00	0,00	150.000,00
8	0,00	0,00	0,00	12.000,00
TOT.	1.388.196,31	1.388.196,31	0,00	1.460.867,73

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2018.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2018					
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	1.906.711,00	0,00	1.906.711,00	1.453.355,50	0,00
5	100,00	0,00	100,00	61,14	0,00
7	386.500,00	150.000,00	536.500,00	536.500,00	0,00
8	12.000,00	393.553,04	405.553,04	0,00	0,00
TOT.	2.305.511,00	543.553,04	2.849.064,04	1.989.916,64	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2018					
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION
3	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4	0,00	1.453.355,50	1.453.355,50	0,00	453.355,50
5	0,00	61,14	61,14	0,00	38,86
7	0,00	536.500,00	536.500,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00	0,00	405.553,04
TOT.	0,00	1.989.916,64	1.989.916,64	0,00	859.147,40

Salamanca, 28 de noviembre de 2019,

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle

ANEXO DE INVERSIONES

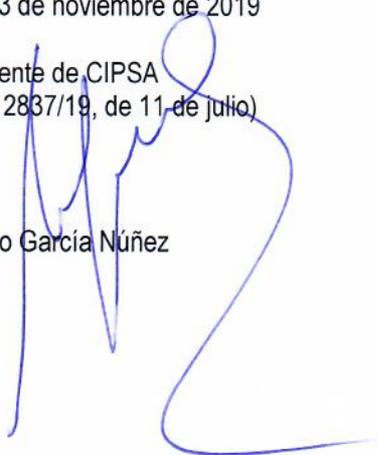
ANEXO DE INVERSIONES 2020

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2020-001	6250000 - Mobiliario	1.000,00	1.000,00	0,00
2020-002	6260000 - Adquisición de 60 ordenadores personales (incluye 60 licencias Microsoft Office e instalación)	121.000,00	121.000,00	0,00
2020-003	6260000 - Adquisición de impresoras personales, de red y escáneres	18.500,00	18.500,00	0,00
2020-004	6260000 – ENS. Segmentación de la red. Doble barrera firewall	73.000,00	73.000,00	0,00
2020-005	6260000 – ENS. Control de accesos NAC	30.500,00	30.500,00	0,00
2020-006	6410000 – Accesibilidad Página Web	10.000,00	10.000,00	0,00
2020-008	6500000 – Renovación equipos informáticos ayuntamientos	300.000,00	300.000,00	0,00
	Total.....	554.000,00	554.000,00	0,00

Salamanca 23 de noviembre de 2019

El Vicepresidente de CIPSA
(PD. Decreto 2837/19, de 11 de julio)

Manuel Rufino García Núñez



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES

ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL